



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<u>ORDENANZA N° 6519:</u> Solicita Condonación sobre Comercio	10/12/14
<u>DECRETO N° 08</u> 09/01/15	
<u>ORDENANZA N° 6520:</u> Solicita Condonación sobre Inmueble	10/12/14
<u>DECRETO N° 09</u> 09/01/15	

ORDENANZA N° 6524:

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente municipal N° 11.936/14 D.E.M..

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, vecinos del Loteo Vercher solicitan a este cuerpo la aceptación de la donación de la fracción de inmueble destinada a calle interna.

Que obra en el expediente de referencia informe del área técnica municipal, donde se expresa que la calle proyectada que aparece en la plancheta catastral como pasaje, resulta ser una prolongación de calle Lucio V. Mansilla; la cual se ubica en la intersección de las calles Amado Nervo al norte, calle Gobernador Castro al sur, calle Carrascal al este y calle Hugo Wast al oeste; con una superficie según título de 1.128,62 m<sup>2</sup>; encontrándose físicamente demarcado, urbanizado con pavimento, acequias, veredas, arbolado y alumbrado público.

Que la presente aceptación se torna necesaria, a fin de cumplimentar los requisitos legales, que permitan la continuidad del proyecto de barrio.

Que este Honorable Concejo Deliberante, entiende procedente aceptar la donación de las fracciones del inmueble referido precedentemente.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Aceptase la donación del pasaje interno del Loteo Vercher, ubicado en la intersección de calles Amado Nervo al norte, calle Gobernador Castro al sur, calle Carrascal al este, calle Hugo Wast al oeste, con una superficie según título de 1.128,62 m<sup>2</sup>.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 10

RAWSON, SAN JUAN, 09 de enero de 2015

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6524/15, expediente N°145/15, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Aceptase la donación del pasaje interno del Loteo Vercher, ubicado en la intersección de calles Amado Nervo al norte, calle Gobernador Castro al sur, calle Carrascal al este, calle Hugo Wast al oeste, con una superficie según título de 1.128,62 m<sup>2</sup>, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6536/15, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Departamento de Rentas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6525:**

**VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el departamento ejecutivo municipal firmo un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene como objeto acordar las condiciones referentes a la transferencia de fondos, destinados a la compra de equipamiento de dos (2) Centros Integradores Comunitarios.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratifícase el convenio firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el señor Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria, Dn. Rodríguez Rodrigo Martín; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 03**

RAWSON, SAN JUAN, 6 de Enero de 2015

**VISTO:**

La ordenanza Municipal N° 6525/14, expediente N°40/15, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Ratifíquese el Convenio firmado por el Municipio de la Ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN JUAN C. GIOJA, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Organización y Comunicación Comunitaria, Dn Rodríguez Rodrigo Martín, el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ART. 1°:** Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6525/14, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 2°:** Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Hacienda y Finanzas, obrando en consecuencia.

**ART. 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6526:**





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que por medio de la sanción de la Ordenanza N° 6.418, se condona parcialmente la deuda del comercio identificado con número de cuenta comercial 2102, y en función a ello su titular solicita la rectificación de la norma, atento al carácter parcial del beneficio tributario.

Que en función de los antecedentes fácticos y jurídicos expresados en el expediente de marras, este cuerpo deliberativo considera oportuno dictar el instrumento legal pertinente, otorgando de manera integral el beneficio tributario al comercio referenciado precedentemente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.418, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Condónase el cien por ciento (% 100) de la deuda por contribución sobre actividad comercial, desde el periodo 01/2012 hasta el periodo N° 12 del año 2014, inclusive; referente al comercio individualizado con número de cuenta comercial 2102, a nombre de Vedia Juan Carlos, ubicado en calle Meglioli s/n (entre calle N° 4 y calle N° 5) -Rawson, San Juan-.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.-
Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 23

RAWSON, SAN JUAN, 13 de enero de 2015

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6530/15, expediente N°361/15, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Modificase el artículo 1° de la Ordenanza n°6418, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1° - Condonase el cien por ciento (%100) de la deuda por contribución sobre actividad comercial, desde el periodo 01/2012 hasta el periodo n°12 del año 2014, inclusive; referente al comercio individualizado con número de cuenta comercial 2102, a nombre de Vedia Juan Carlos, ubicado en calle Meglioli s/n (entre n°4 y calle n°5) - Rawson, San Juan”, y CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6530/15, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Departamento de Rentas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Table with 2 columns: Ordinance/Decree and Date. Rows include ORDENANZA N° 6531, DECRETO N° 24, ORDENANZA N° 6532, DECRETO N° 25, ORDENANZA N° 6533, DECRETO N° 26, ORDENANZA N° 6534, DECRETO N° 27, ORDENANZA N° 6535, DECRETO N° 28, ORDENANZA N° 6536, DECRETO N° 29, ORDENANZA N° 6537, DECRETO N° 30, ORDENANZA N° 6538, DECRETO N° 31.

## **ORDENANZA N° 6541**

### **VISTOS:**

Los artículos 12 y 39 de la Carta Orgánica Municipal.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Municipio reconoce a la educación como derecho esencial, que hace a la formación de una persona íntegra, ciudadano responsable, participativo y solidario, asumiendo el compromiso de promover el derecho de aprender y enseñar, defendiendo los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Que es necesario que el estado intervenga de manera activa en las comunidades y sectores más desfavorecidos del departamento, y en ese contexto se iniciaron gestiones ante el gobierno provincial, a fin de instalar una escuela en terreno ubicado en Barrio La Estación.

Que el establecimiento educativo mencionado se emplazará en dos inmuebles, situados entre las calles Torino al norte, Benjamín Franklin al oeste y Boulevard Sarmiento al sur, uno identificado como Equipamiento C, de NC 04-45-485731, con superficie según título y mensura de 5258,48 m<sup>2</sup>, y otro identificado como espacio verde b, de NC 04-45-487702, con superficie según título y mensura de 9793,05m<sup>2</sup>, ambos del plano N° 04-8869-99, inscriptos al N° 5205, F° 5205, T° 52, Año 2004, Dominio Público del Estado.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, asumió el compromiso de iniciar dicho proyecto a principio del próximo año. En función de lo cual se torna necesario, transferir los inmuebles descriptos precedentemente, a la provincia de San Juan.

Que es oportuno que se fijen de manera expresa las obligaciones de las partes, el compromiso asumido por ambos y la modalidad de trabajo, a fin de poder concretar la construcción del establecimiento educativo.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA CIUDAD DE RAWSON**

#### **DECLARA:**

Artículo 1° - Autorícese al departamento ejecutivo municipal a firmar convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, referente a la construcción de un establecimiento -

- educativo ubicado en el barrio "La Estación", el que se enclavará en dos inmuebles; uno identificado como Equipamiento "c" del plano de mensura N° 04-8869-99 que linda y mide al norte con calle proyectada 10 (hoy Torino) 38,<sup>20</sup> metros, al sur con calle proyectada 13 (hoy Avenida Boulevard Sarmiento) 39,<sup>00</sup> metros, al este con Nomenclatura Catastral N° 04-45-600810, en dos líneas, mide 93,51 metros y 44,31 metros, al oeste con Espacio Verde "b", también en dos líneas mide 89,49 metros y 48,00 metros, encerrando una superficie según título y mensura de 5258,<sup>48</sup> m<sup>2</sup>, con Nomenclatura Catastral N° 04-45-485731; y el otro inmueble identificado como espacio verde "b" del mismo plano que linda y mide: al norte con calle proyectada 10 (hoy Torino) 83,<sup>12</sup> metros, al sur con equipamiento 6 de Nomenclatura Catastral N° 04-45-486703 en dos líneas, mide 39,<sup>37</sup> metros y 33,<sup>89</sup> metros y con calle proyectada 13 (hoy Avenida boulevard Sarmiento) 34,<sup>00</sup> metros, al este con equipamiento "c", de Nomenclatura Catastral N° 04-45-485731, en dos líneas mide 89,<sup>49</sup> metros y 48,<sup>00</sup> metros, al oeste con calle Proyectada 21 a (hoy Benjamín Franklin) 101,<sup>92</sup> metros, encerrando una superficie según título y mensura de 9793,<sup>05</sup> m<sup>2</sup> con Nomenclatura Catastral N° 04-45-487702, inscriptos al N° 5205, F° 5205, T° 52, Año 2004, del Dominio Público del Estado, según Resolución N° 227-DGC-04.-

Artículo 2° - Facúltese al departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todo acto necesario para el emplazamiento del establecimiento educativo en los inmuebles referenciados precedentemente.



Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 85:**

RAWSON, SAN JUAN, 28 de enero de 2015.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6541/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19469/2014, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** - Autorícese al departamento ejecutivo municipal a firmar convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, referente a la construcción de un establecimiento educativo ubicado en el barrio "La Estación", el que se enclavará en dos inmuebles; uno identificado como Equipamiento "c" del plano de mensura N° 04-8869-99 que linda y mide al norte con calle proyectada 10 (hoy Torino) 38,<sup>20</sup> metros, al sur con calle proyectada 13 (hoy Avenida Boulevard Sarmiento) 39,<sup>00</sup> metros, al este con Nomenclatura Catastral N° 04-45-600810, en dos líneas, mide 93,51 metros y 44,31 metros, al oeste con Espacio Verde "b", también en dos líneas mide 89,49 metros y 48,00 metros, encerrando una superficie según título y mensura de 5258,<sup>48</sup> m<sup>2</sup>, con Nomenclatura Catastral N° 04-45-485731; y el otro inmueble identificado como espacio verde "b" del mismo plano que linda y mide: al norte con calle proyectada 10 (hoy Torino) 83,<sup>12</sup> metros, al sur con equipamiento 6 de Nomenclatura Catastral N° 04-45-486703 en dos líneas, mide 39,<sup>37</sup> metros y 33,<sup>89</sup> metros y con calle proyectada 13 (hoy Avenida boulevard Sarmiento) 34,<sup>00</sup> metros, al este con equipamiento "c", de Nomenclatura Catastral N° 04-45-485731, en dos líneas mide 89,<sup>49</sup> metros y 48,<sup>00</sup> metros, al oeste con calle Proyectada 21 a (hoy Benjamín Franklin) 101,<sup>92</sup> metros, encerrando una superficie según título y mensura de 9793,<sup>05</sup> m<sup>2</sup> con Nomenclatura Catastral N° 04-45-487702, inscriptos al N° 5205, F° 5205, T° 52, Año 2004, del Dominio Público del Estado, según Resolución N° 227-DGC-04. **Artículo 2°** - Facúltese al departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todo acto necesario para el emplazamiento del establecimiento educativo en los inmuebles referenciados precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°:** Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6541/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Cultura, Secretaria de Inclusión Social y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6542:**

VISTO:

El artículo 9° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2/1983; el expediente del H.C.D. N° 141/14 (expediente de origen N° 14.555/12 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Godoy Víctor, D.N.I. 17.209.537, adquirió por medio de concesión de uso, un terreno del Cementerio Parquizado San Miguel, identificado como sector 6-2, categoría primera, galería 16, columna C.

Que el concesionario realizó el pago de los gastos de mantenimiento de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme constancias del expediente N° 14.555/12 del D.E.M.. Asimismo y conforme al informe social, obrante en el citado expediente, se acredita la imposibilidad económica de concretar la construcción de los nichos en el término establecido en el convenio de concesión de uso N° 5719/2009 y en la Ordenanza N° 2/1983.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 39° inciso 4 establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante



“Autorizar concesiones de uso de los bienes del dominio público municipal.”.

Que resultando manifiesto que no existe interés de comercialización por parte del titular de los mismos, es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Apruébese el convenio de concesión de uso, a perpetuidad, referente a un (1) terreno del Cementerio Parquizado San Miguel, identificado como sector 6-2, categoría primera, galería 16, columna C, para la construcción de nichos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 32:

RAWSON, SAN JUAN, 13 de enero de 2015

VISTO:

La ordenanza Municipal N°6542/15, expediente N°14555/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el **Artículo 1°** Apruébese el convenio de concesión de uso, a perpetuidad, referente a un (1) terreno del Cementerio Parquizado San Miguel, identificado como sector 6-2, categoría primera, galería 16, columna C, para la construcción de nichos, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6542/15, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Direccion de Cementerio, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

M F



**ORDENANZA N° 6543:**

**VISTO:**

La ley nacional N° 25.506; la ley de la provincia de San Juan N° 8.128 y el artículo 39 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se torna imprescindible el empleo de la firma electrónica y digital, en el tráfico jurídico-administrativo actual.

Que conforme el proceso de regularización y reforma administrativa, y desarrollo tecnológico que viene desarrollando el gobierno municipal, es necesario dictar el instrumento legal que otorgue eficacia jurídica a la utilización de este tipo de tecnologías.

**PORELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERATIVO DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1°- Adhiérase el municipio a la ley nacional N° 25.506, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2°- Autorícese el empleo de la firma digital en todas las secretarías y dependencias del Estado Municipal.

Artículo 3°- Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°33**

RAWSON, SAN JUAN, 13 de Enero de 2015.

**VISTO:**

**La Ordenanza Municipal N° 6543/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 394/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Adhiérase el municipio a la ley nacional n° 25.506, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio. **Artículo 2°**: Autorícese el empleo de la firma digital en todas las secretarías y dependencias del Estado Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6543/2014**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



## ORDENANZA N° 6545:

### VISTOS:

Las Ordenanzas N° 2/83; los artículo 39, 40 y 42 de la Carta Orgánica Municipal.

### Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo, revisar y actualizar el marco normativo que regula el funcionamiento del Cementerio Parquizado Municipal "San Miguel", particularmente la venta y concesión de los sepulcros.

Que se realizó un estudio técnico pormenorizado de los costos y variables de precios, arrojando como resultado los precios que se establecen en la presente.

Que es obligación de esta Municipalidad resguardar y proteger el acceso libre, viable y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RAWSON  
SANCIONA:

Artículo 1° - Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

<u>NICHOS</u>	<u>PRECIO</u>
<u>FILA N°1</u>	\$ 4.700, <sup>00</sup> Pesos cuatro mil setecientos con 00/100.
<u>FILA N°2</u>	\$ 5.000, <sup>00</sup> Pesos cinco mil con 00/100.
<u>FILA N°3</u>	\$ 5.000, <sup>00</sup> Pesos cinco mil con 00/100.
<u>FILA N°4</u>	\$ 4.500, <sup>00</sup> Pesos cuatro mil quinientos con 00/100.
<u>FILA N°5</u>	\$ 3.500, <sup>00</sup> Pesos tres mil quinientos con 00/100.

Artículo 2° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la forma, modos, requisitos y condiciones de la financiación, de los montos indicados en el artículo precedente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## DECRETO N° 35

RAWSON, SAN JUAN, 13 de enero de 2015

### VISTO:

La ordenanza Municipal N°6545/15, expediente N°18715/14, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero efectivo, que se detallan a continuación:

<u>NICHOS</u>	<u>PRECIO</u>
<u>FILA n°1</u>	<b>\$4.700 pesos cuatro mil setecientos con 00/100</b>
<u>FILA n°2</u>	<b>\$5.000 pesos cinco mil con 00/100</b>
<u>FILA n°3</u>	<b>\$5.000 pesos cinco mil con 00/100</b>
<u>FILA n°4</u>	<b>\$4.500 pesos cuatro mil quinientos con 00/100</b>
<u>FILA n°5</u>	<b>\$3.500 pesos tres mil quinientos con 00/100</b>

Artículo 2° Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la forma, modos, requisitos y condiciones de la financiación, de los montos indicados en el artículo precedente, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N°6545/15, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6546: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 54 23/01/15

ORDENANZA N° 6547: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 55 23/01/15

ORDENANZA N° 6548: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 56 23/01/15

ORDENANZA N° 6549: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 57 23/01/15

ORDENANZA N° 6551: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 59 23/01/15

ORDENANZA N° 6552: Solicita Condonación sobre Comercio 17/12/14

DECRETO N° 74 23/01/15